



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 029-2007-MM

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

**VISTOS**, la Carta de fecha 15 de agosto de 2007, del Club Social Miraflores, sobre autorización para **Caminata denominada "Sábado Saludable"** prevista para el 22 de setiembre del presente año;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de la **Caminata "Sábado Saludable"** prevista para el día 22 de setiembre del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve la salud, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**Artículo Primero.-** Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada **Caminata "Sábado Saludable"** prevista para el día 22 de setiembre del presente año, organizada por el Club Social Miraflores, a partir de las 10:00 a.m. y cuyo recorrido iniciará en el frontis de su local institucional ubicado en el Malecón de la Reserva N° 535, Av. Armendáriz, Malecón Armendáriz, Parque Salazar y Malecón de la Reserva.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Segundo.-** Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veinte días del mes de setiembre de dos mil siete.



*[Handwritten signature]*  
**Luis Fernando Belleza Sáez**  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
**MANUEL MASÍAS OYANGUREN**  
ALCALDE